

EJECUTIVO

No. 541744089001-2022-00018-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dos (02) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante por medio del cual solicita: “se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble afectado al cobro” y toda vez que la medida de embargo del bien inmueble ya se llevó a cabo, y por ser procedente este despacho dispone comisionar al alcalde de la ciudad de Chitagá para que adelante la diligencia de secuestro del de una cuota parte igual a la mitad del predio denominado “EL RANCHO”, ubicado en la vereda Piedras, de la comprensión municipal de Chitagá, de un área de 4 hectáreas, según los títulos de adquisición y según catastro hectáreas, 2.000 m2, con casa de habitación, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Norte: con propiedades de Alejandro Vera; Oriente: Con propiedades de Isidro Pabón; Sur: Con Propiedades de Carmen Rosa Riatigui; Occidente: con parcelas de Incora. Con matrícula inmobiliaria 272-23479 y cédula catastral 00-00-0012-0162-000. De propiedad del demandado INOCENCIO COTE CARVAJAL, conforme a la anotación seis del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Para cuyo efecto deberán observarse y garantizarse por los interesados, las respectivas medidas de bioseguridad y sujetarse a las normas previstas sobre el asunto. Para tal efecto queda facultado para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, así como fijar los honorarios provisionales al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **03 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario